

en su vista revuelva esta Ciudad lo conveniente // La Ciudad  
 habiendolo oido, y confesado, Acordo, que dho Sr. D. Juan Thomas  
 Montano y el Sr. D. Paqual de Aguado Remon, de acuerdo  
 con el Sr. Intend. Comex. providenien se haga saber a los  
 Alarifes que en lo sucesivo, no construyan casas, ni pa-  
 res foras alguna en esta poblacion, ni sus anexales, que  
 no sea arreglandose a la Ordenanza, y con expresa licencia  
 de su Señoria; Y que por lo que hace a dha nueva construc-  
 cion, dho Señores tomen las providencias judiciales, o extra-  
 judiciales convenientes para que queden las calles suficientes  
 para el trafico comun, y derrogo de las aguas en las avenidas  
 de Sangonera, con amplia comision y facultad

Excepto el Sr. Chantoral de Leon Remon, q. no viene  
 en el acuerdo por lo que tiene manifestado en este sumptor

Die ma nueva  
 casa en el Cam.  
 de Oñhuela. II.

La Ciudad acuerda que los Sr. D. Juan Thomas Montano,  
 y D. Paqual de Aguado Remon, en consecuencia de la Co-  
 mision q. les era conferida en el acuerdo antecedente, man-  
 den reconocer la casa que se ha fabricado en el Camino de  
 Oñhuela, y traigan razon de si esta, o no conforme a la  
 Ordenanza, o causa perjuicio al publico

Abasto de  
 Pan. II.

Proxime memoriales de Tachin Lopez y Jacinto Gomez  
 Morador en Montañudo, y Joseph Gomez en Chuxna  
 huerta de esta jurisdiccion, habiendo posturas en el abasto  
 de Pan de dho partido, por todo el año q. viene de sesenta  
 y uno, obligandose a abastecer sus vecinos de dho Pan de  
 trigo de buena calidad, a los precios y peso de esta dha  
 Ciudad, bajo la condicion q. qualquier mejora

